

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

8188/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con trece minutos del día veintisiete de enero de dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información

Nº8188/2020, remitida por correo electrónico a la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado con número de DUI quien ha solicitado: "Resultados de Exámenes Médicos realizados a nombre de (Número ISSS)) en el Hospital de Oncología del ISSS el día 10 de diciembre de 2019. Hago notar que se solicitó acceso a estos exámenes en la estación de enfermería de Consulta Externa de dicho establecimiento, el día 13 de enero de 2020 y el personal de enfermería manifestó no tener autorizado brindar esta información, ya que "eran indicaciones institucionales". Por lo que se colige que el personal de salud no tiene claridad de lo estipulado en el Art. 13 de la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud y la LAIP"; Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, copia electrónica de resultado de exámenes realizados en fecha 10 de enero del presente año, dicha información consta de 3 hojas, de las cuales se remitirán en archivo adjunto después de acreditar titularidad del solicitante.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Infórmese al solicitante que para la entrega de la información y en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, presentando su Documento Único de Identidad original, ya que la solicitud de información fue remitida por correo electrónico.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda/Ena Violeta Mirón Cordón

Oficial de Información IS9S

O.L.